



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1317-2026-MPP/A

Puno, 09 de octubre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación a la **ASOCIACIÓN CIVIL TURÍSTICO "BARRIO PORTEÑO"**, al conmemora su 74° aniversario de creación institucional, este 12 de octubre del 2026, fundado el 08 de octubre de 1952, al tiempo reconocer y saludar a la **Junta Directiva del Barrio: GESTIÓN JUNIO 2026 - JUNIO DEL 2028**.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

Asociación Civil Turístico "Barrio Porteño" - Puno

EN EL MARCO DE CONMEMORAR SU 74° ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE SR. JESÚS MAXIMIANO CHOQUE ALVAREZ, Y POR SU INTERMEDIO A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL TURÍSTICO DEL BARRIO PORTEÑO - PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la ASOCIACIÓN CIVIL TURÍSTICO "BARRIO PORTEÑO" - PUNO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE